

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36	pesetas.
Seis meses.....	18'50	"
Tres id.....	10	"

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil = Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50	pesetas.
Seis meses.....	17'50	"
Tres id.....	9	"

Números sueltos 25 céntimos

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINBA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* número 325.)

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1926.

Relación de las clases de segunda y primera categoría de activo y licenciados acogidos a los beneficios del Decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, que se proponen para tomar parte en las oposiciones anunciadas el 24 de septiembre último (Gaceta número 266) para proveer siete plazas de Auxiliares de Administración civil del Cuerpo administrativo del Ministerio de Gracia y Justicia, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Sargento licenciado Moisés Dorrnsoro Viana, con 15-1-16 de servicio y 5-9-0 de empleo.

Otro, Manuel Gago Ballester, con 10-0-10 de servicio y 5-10-0 de empleo.

Otro, Rafael Garcia Sala, con 5-9-17 de servicio y 3-9-0 de empleo.

Otro, Fernando Martinez Diez de Ceballos, con 4-10-18 de servicio y 1-11-21 de empleo.

Otro, Santos Asin Usieto, con 5-5-0 de servicio y 1-10-0 de empleo.

Otro, Jesús Martinez Romero,

con 4-6-13 de servicio y 1-9-0 de empleo.

Suboficial licenciado D. Elías Herrero Sanz, con 2-0-7 de servicio y 0-4-1 de empleo.

Otro, D. Fausto de Castro Garagarza, con 1-0-6 de servicio y 0-0-27 de empleo.

Sargento licenciado Arturo Vargas-Machuca Morales, con 1-9-3 de servicio y 0-2-19 de empleo.

Otro, Agustín Olazabal Fuentes, con 0-5-0 de servicio y 0-2-0 de empleo.

Otro, Luis Medina Bravo, con 1-2-10 de servicio y 0-1-10 de empleo.

Otro para la reserva, Andrés Alfageme Calleja, con 3-11-28 de servicio y 1-7-0 de empleo.

Cabo apto para Sargento Rafael Uria Pardo, con 3-0-0 de servicio y 1-3-0 de empleo.

Soldado, Ceferino Flórez Esclarmonda, con 3-1-20 de servicio.

Otro, Celso Cimadevilla Crespo, con 3-0-0 de servicio.

Relación de las clases de segunda y primera categoría cuyas instancias quedan fuera de concurso por los motivos que se indican.

Por ser menor de veinticinco años (artículo 19):

Sargento, José Antonio Rodríguez Ruiz.

Por no acompañar certificado de conducta y venir sin reintegrar con póliza de octava clase la petición de destino:

Cabo, Heraclio Martín Hernández

Por no acompañar certificado de aptitud para poder optar a destino de tercera categoría.

Soldado, Emilio Arango Rodríguez.

Por no acompañar los documentos reglamentarios:

Soldado, Eugenio López Martínez.

Madrid 17 de noviembre de 1926. =El General-Presidente, José Villalba.

(De la *Gaceta* núm. 322.)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA

No habiéndose rendido por los Maestros que sirvieron las Escuelas nacionales de esta provincia, así como tampoco por los herederos de los fallecidos y que a continuación se citan, las cuentas de material que percibieron, correspondientes al año de 1925-26, e ignorándose su paradero, se les cita y emplaza para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, procedan a rendir expresadas cuentas, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Herederos de D. Nicasio Pedrosa, 1.º y 2.º trimestres, clase diurna, de la Escuela de San Miguel de Pedroso.

D. Heliodoro Blanco, 4.º trimestre, de la Escuela de Herbosa.

D.ª Angela Ruiz, primer semestre, de la de Vadocondes.

D. José Fernández, parte del primer trimestre y el total del segundo, de la Escuela de Quintanaloma.

D. Julio Gómez, primer semestre, de la de Moradillo del Castillo.

Burgos 19 de noviembre de 1926. =El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña Alonso.

Diputación Provincial

CÉDULAS PERSONALES

No habiendo sido recogidas las cédulas personales correspondientes a distintos Ayuntamientos de los partidos de Aranda de Duero, Belorado, Briviesca, Burgos y Castrogeriz, no obstante las circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL, prevengo a los Sres. Alcaldes que, de no dar inmediatamente cumplimiento a este importante servicio, propondré a la Excm. Comisión provincial acuerde la imposición a los mismos de la multa de 250 pesetas con la que desde ahora quedan conminados, cuya multa será hecha efectiva por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil, todo con arreglo a lo que determinan los artículos 58 y 62 de la vigente Instrucción de 4 de noviembre de 1925.

Burgos 18 de noviembre de 1926. =El Presidente, José de la Torre.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Sedano.

Requisitoria.

D. José Blanes y Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número uno del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Rodríguez Nacimiento, de 21 a 23 años de edad, hijo de Juan y de María del Rosario, profesión cantero, natural de Braganza y domiciliado últimamente en Báscones de Zamanzas (Burgos), cuyo actual paradero se ignora, para que dentro

del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparecerá en la sala audiencia del Juzgado de Sedano, provincia de Burgos, para ser sometido a prisión, en causa que se le sigue por robo, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Así mismo se cita, llama y emplaza al testigo José Cabañeros Muriego, para que en igual término comparezca ante este Juzgado a ampliar lo manifestado en el sumario número 7, sobre robo, acerca de su vecindad y domicilio o ante la Excm. Audiencia provincial de Burgos el día 10 de diciembre próximo y hora de las once, en que tendrá lugar el juicio oral de dicha causa.

Sedano 16 de noviembre de 1926.
=José Blanes.=El Secretario, Jesús Peña.

Anuncios Oficiales

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Distrito Universitario de Valladolid.

Oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Apéndice del Reglamento de Sanidad municipal, Reales órdenes de 22 de julio (*Gaceta* del 23 y 27 de septiembre último (*Gaceta* del 30) y Orden de la Dirección general del Ramo de 5 del corriente (*Gaceta* del 7), se convoca a oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento y programa aprobados por la primera de las Reales órdenes citadas anteriormente.

Para tomar parte en las referidas oposiciones, se requiere ser español, mayor de veintiún años el día que expire el plazo fijado en la convocatoria, Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, tener la aptitud física necesaria y carecer de antecedentes penales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes hechas en papel de la clase

8.ª (1'20 pesetas) al señor Inspector provincial de Sanidad, Presidente del Tribunal, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Valladolid, acompañando los documentos que acrediten las condiciones antes enumeradas y las certificaciones académicas, títulos o méritos especiales que posean, abonando en el acto de la entrega de la solicitud la cantidad de cincuenta pesetas por derechos de oposición.

Las condiciones que se exigen para tomar parte en los ejercicios, se acreditarán:

1.º Ser español y mayor de veintiún años de edad el día que expire el plazo fijado en la convocatoria, mediante certificación de nacimiento del Registro civil, que habrá de legalizarse, si el pueblo, localidad o naturaleza del interesado no pertenece a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

2.º Ser Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, con el título original o testimonio notarial del mismo, legalizado en la forma que se indica en el apartado anterior.

Si el aspirante no está en posesión del Título profesional correspondiente, pero ha consignado los derechos del mismo, puede presentar el justificante de haber hecho dicha consignación y surtirá los mismos efectos que el Título para tomar parte en las oposiciones.

3.º Tener la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, con una certificación facultativa visada por el Subdelegado de Medicina del distrito o partido judicial a que corresponda el pueblo, localidad o residencia del solicitante.

4.º Carecer de antecedentes penales, con una certificación expedida por el Registro Central de esta clase, (Ministerio de Gracia y Justicia).

5.º Haber abonado las cincuenta pesetas por derechos de oposición, con el recibo que se entregará a los interesados.

El Tribunal se constituirá el día 15 de diciembre próximo, a las once y media de la mañana, en las oficinas de la Inspección provincial de Sanidad, sitas en la planta principal del Gobierno civil, para hacer el sorteo que señale el orden en que los opositores han de practicar los ejercicios.

Del resultado de esta operación se publicará una lista, autorizada

por el Secretario del Tribunal, con el V.º B.º del Presidente, que se fijará en el tablón de anuncios de la Inspección provincial de Sanidad, conteniendo la relación de todos los opositores por el orden numérico correlativo en que les haya correspondido actuar.

Para la práctica de cada ejercicio, el Tribunal designará y publicará, con veinticuatro horas de anticipación, los locales o establecimientos donde aquellos han de tener lugar y los nombres de los opositores que han de actuar cada día.

La calificación de los ejercicios se hará por puntos, y cada Juez podrá dar de uno a diez puntos como máximo, siendo el total de puntos obtenidos por cada opositor el que determine su calificación en cada ejercicio. El mínimo de puntos necesario para la aprobación, será de veinticinco, y el opositor que no les obtenga en cada ejercicio, quedará excluido de las oposiciones.

No se admitirán más faltas de asistencia que las producidas por enfermedad y ésto sólo en el primer ejercicio. El opositor que no se presente a actuar en el día que tenga señalado para el primer ejercicio de oposición y no haya excusado, previamente, y por medio de certificación facultativa su falta de asistencia, quedará excluido de las oposiciones, así como también quedará excluido de ellas el opositor que no se presente al segundo llamamiento, sea cual quiera la causa que lo motive. En el segundo ejercicio no se admitirá excusa alguna, quedando excluido el opositor, sea cual quiera la causa origen de la falta de asistencia.

Al presentarse el opositor ante el Tribunal, exhibirá y firmará la papeleta que acredite haber satisfecho la cantidad de cincuenta pesetas por derechos de oposición, pudiendo el Tribunal exigir las pruebas que considere necesarias para garantía de identidad del interesado.

Los ejercicios de las oposiciones serán dos, uno teórico-escrito y otro práctico.

Para la práctica del primer ejercicio, el Tribunal dividirá a los opositores en el número de grupos que crea conveniente, siguiendo el orden que resulte del sorteo, y cada uno de ellos actuará con independencia de los otros, desarrollando por escrito los temas del cuestionario que salgan en suerte.

El primer ejercicio consistirá en

contestar por escrito, durante cuatro horas, a dos temas del cuestionario de Higiene aplicada y Sanidad urbana, y a otros dos del de Profilaxis y Tratamiento de las enfermedades evitables aprobado por Real orden de 22 de julio último (*Gaceta* del 23).

Para hacer este ejercicio, el Tribunal depositará en una urna los números que comprenden los temas del primer cuestionario, y en otra los del segundo, y a presencia del grupo de actuantes, de los demás opositores que asistan y del público, invitará a que el opositor que aquellos designen de entre los que forman el grupo que va a actuar, extraiga de cada una de las urnas dos números, que serán los correspondientes a los temas sobre que ha de versar el ejercicio.

Una vez terminados sus trabajos, que habrán de realizarse sin el auxilio de libros ni apuntes, los opositores les entregarán en sobres cerrados y firmados al Vocal del Tribunal que se halle presente, el cual les rubricará y sellará, depositándoles en la urna que se halle dispuesta al efecto.

El Tribunal celebrará sesión pública el mismo día o al siguiente de la actuación de cada grupo, y en ella dará lectura cada opositor a su trabajo. Terminada la de todos los escritos de los opositores que formen el grupo, el Tribunal, en sesión secreta, calificará los ejercicios y expondrá al público la calificación que hayan obtenido los opositores que resulten con puntuación suficiente para ser aprobados. Dicha calificación irá firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente del Tribunal.

Los opositores que no figuren en la relación de aprobados, en este primer ejercicio, se considerarán eliminados de las oposiciones.

El segundo ejercicio consistirá en el examen y exploración de un enfermo de cualquiera de los procesos infecciosos, infecto-contagiosos o epidémicos que existan en los Hospitales provincial o militar de esta ciudad o en el pabellón de aislamiento anejo al primero.

Conocido por el Tribunal el número de enfermos que pueden utilizarse para este ejercicio, se adjudicarán por sorteo a los opositores que formen los respectivos grupos, para lo cual se colocarán en una urna los números correspondientes a las camas de los enfermos y cada

opositor sacará un número, que será el del enfermo que habrá de servir de tema para su ejercicio.

Cada opositor hará el examen y exploración de su enfermo a presencia del Tribunal y durante el tiempo que éste señale como necesario, y una vez que haya terminado, se le concederán quince minutos para ordenar los datos recogidos y reflexionar sobre el caso. Transcurrido este plazo, se constituirá el Tribunal en el mismo establecimiento donde se halle el enfermo y cada opositor expondrá ante él, en un plazo máximo de media hora, la historia clínica sucinta del examinado, el diagnóstico y la indicación metódica de los medios profilácticos que deben adoptarse para prevenir la propagación de la enfermedad de que se trate.

Terminada la actuación de los opositores en cada sesión, el Tribunal hará la calificación de los ejercicios exponiendo al público una lista firmada por el Secretario del Tribunal con el V.º B.º del Presidente, en que conste la puntuación obtenida por los opositores aprobados.

El mismo día que terminen los ejercicios, el Tribunal deliberará para hacer la calificación definitiva de los opositores, en vista de la suma que arrojen los puntos obtenidos en los dos ejercicios y hará la relación de los individuos aprobados por riguroso orden de calificación.

Cuando dos o más opositores obtengan igual puntuación, se tendrá en cuenta para el orden en que deben figurar en la propuesta la superioridad del Título profesional, los expedientes académicos, los servicios más relevantes y reiterados con ocasión de epidemias, la publicación de trabajos originales de carácter sanitario y los demás méritos y servicios que, debidamente acreditados, figuren en el expediente de cada uno, y en último término, la antigüedad del Título profesional.

Dicha relación, autorizada por el Secretario con el V.º B.º del Presidente del Tribunal, se fijará en la puerta del local donde se hayan verificado las oposiciones para conocimiento de los interesados y del público.

En la misma fecha, o al día siguiente lo más tarde, el Tribunal elevará a la Dirección general de Sanidad todo lo actuado y la propuesta de los opositores aprobados por riguroso orden de calificación,

a los efectos de la tramitación que proceda.

Valladolid 13 de noviembre de 1926. — El Inspector provincial de Sanidad-Presidente del Tribunal, Francisco Bécares.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de tarifas y Ordenanzas que han de servir de base para la exacción de arbitrios e impuestos durante el año natural de 1927, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que consideren oportunas, que serán sometidas a la consideración del Ayuntamiento pleno.

Miranda de Ebro 17 de noviembre de 1926. — El Alcalde, Juan N.

Aprobada por la Comisión permanente de este Ayuntamiento la propuesta de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, queda expuesta en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formular las reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, para general conocimiento.

Miranda de Ebro 17 de noviembre de 1926. — El Alcalde, Juan N.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el padrón del arbitrio sobre inquilinato, formado de oficio en virtud de no haberse presentado declaraciones por los interesados en los términos al efecto concedidos y el cual ha de regir para este ejercicio semestral y para el año de 1927, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que no será atendida ninguna de las que se produzcan, transcurrido que sea dicho plazo.

Espinosa de los Monteros 13 de noviembre de 1926. — El Alcalde, Zacarías Martínez de Septién.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el padrón de individuos, carruajes y caballerías, sujetos a la prestación personal, durante este ejercicio semestral y durante el año de 1927, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que no será atendida ninguna de las que se produzcan, transcurrido que sea dicho plazo.

Espinosa de los Monteros 13 de noviembre de 1926. — El Alcalde, Zacarías Martínez de Septién.

Alcaldía de Gumiel de Hizán.

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de esta villa, se anuncia el arriendo y concurso respectivamente de la cobranza del impuesto de los arbitrios de bebidas espirituosas y alcoholes y carnes frescas y saladas para el año de 1927, con sujeción al Reglamento de obras y servicios municipales y a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día 19 del próximo mes de diciembre, o en su defecto, el día 26, en la casa Consistorial, a las doce y trece horas del mismo, bajo los tipos de 15.000 y 6.300 pesetas, respectivamente, debiendo consignarse el 5 por 100 del importe de cada subasta para poder tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel de la clase 8.ª, acompañando la cédula personal del proponente.

Gumiel de Hizán 16 de noviembre de 1926. — El Alcalde, Florentino Nebreda.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se arriendan en pública subasta para el año de 1927 los arbitrios de pesas y medidas, mataderos y puestos públicos, con sujeción al artículo 162 del Estatuto municipal y 14 del Reglamento de Obras y servicios municipales y a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día 12 del próximo mes de diciembre o en su defecto el día 19, en la casa consistorial de esta villa, a las once, doce y trece horas, bajo los tipos de 4.000, 1.380 y 350 pesetas respectivamente, debiendo consignarse el

5 por 100 del importe de cada subasta, para poder tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidos en papel de la clase 8.ª, acompañando la cédula personal del proponente.

Gumiel de Hizán 16 de noviembre de 1926. — El Alcalde, Florentino Nebreda.

Alcaldía de Ayuelas.

Este Ayuntamiento, en sesión del día 3 del actual, acordó prorrogar por el segundo semestre de 1926 el repartimiento general de utilidades formado para el pasado ejercicio de 1925-26, por el 50 por 100, o sea la mitad de las cantidades del mismo, para cubrir el déficit del presupuesto en expresado período semestral.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que se hallen comprendidos en dicho repartimiento, al objeto de que durante el plazo de ocho días puedan hacer las reclamaciones que contra el mencionado acuerdo consideren justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna y se procederá al cobro de dicho semestre.

Ayuelas 15 de noviembre de 1926. — El Alcalde, Pío Pérez

Alcaldía de Merindad de Valdeporres.

Acordada por la Comisión permanente de este Ayuntamiento la prórroga del actual presupuesto municipal para el año de 1927, se encuentra expuesta al público en esta Secretaría por término de quince días, en unión de los documentos a que se refiere la circular del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, publicada en el BOLETÍN OFICIAL, número 250, durante cuyo plazo puede ser examinada por los vecinos y demás interesados y presentar las reclamaciones que crean justas.

Merindad de Valdeporres 15 de noviembre de 1926. — El Alcalde, Norberto Ruiz.

Alcaldía de Alfoz de Bricia.

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 8 del actual, teniendo en cuenta la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de fecha 16 de octubre último, acordó por unanimidad prorrogar para el año de 1927 el presupuesto municipal ordinario de este distrito formado y aprobado para el ejercicio de 1926-27, con las mismas memorias y certificaciones a

que se refiere el artículo 296 del Estatuto, y que en tal presupuesto aparecen, por no sufrir variación alguna, y se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues una vez expirado el plazo, no se admitirá ninguna.

Alfoz de Bricia 13 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Manuel Torre y Peña.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Vid y barrios.

Zazuar.

Junta de la Cerca.

Tordómar.

Alcaldía de Redecilla del Campo.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año natural de 1927, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los vecinos y demás personas interesadas en el mismo examinarle y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Redecilla del Campo 15 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Florencio Pérez.

Alcaldía de Tubilla del Lago.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1925-26, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días contados desde la publicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Tubilla del Lago 15 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Lino Cámara.

Alcaldía de Sotillo de la Ribera.

Acordado por la Comisión municipal permanente la habilitación de crédito por medio de transferencia en el presupuesto semestral corriente, para atender los gastos que han ocasionado los trabajos del registro fiscal de edificios y solares y reintegros del mismo, así como los trabajos y material necesarios en la evaluación de la riqueza territorial

y repartos individuales y para cuyos gastos no existe consignación suficiente en el presupuesto corriente, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sotillo de la Ribera 14 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Teodoro L. Morquillas.

Alcaldía de San Juan del Monte.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año natural de 1927, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Juan del Monte 16 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Agapito Martínez.

Alcaldía de La Vid y barrios.

Para que las comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previenen los artículos 32 y 36 del Real decreto de fecha 11 de septiembre de 1918, es necesario que en término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito, relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dichos artículos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del citado Real decreto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

La Vid y barrios 16 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Alejandro Hernando.

Alcaldía de Guzmán.

Desempeñada interinamente, y para su provisión en propiedad mediante concurso, se anuncia vacante la plaza de Farmacéutico titular de Guzmán, Quintanamanvirgo, Boada y Villaescusa de Roa, que forman partido de tercera categoría, con el sueldo anual de 561 pesetas por prestación de servicios sanitarios, satisfechas por trimestres vencidos de los presupuestos municipales de los respectivos pueblos, con arreglo a la distribución convenida entre los mismos, debiendo además satisfacerse el suministro de medicamentos a las familias pobres, con arreglo a las tarifas aprobadas por las disposiciones vigentes.

Los aspirantes al desempeño de dicha plaza, que habrán de ser Doctores o Licenciados en Farmacia, presentarán sus instancias en esta Alcaldía, en papel correspondiente, en el plazo de treinta días, pues transcurrido, se proveerá.

Guzmán 15 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Clemente de las Heras.

Alcaldía de Villasandino.

Por dimisión del que las desempeñaba, se hallan vacantes las plazas de Inspector de carnes e Inspector de higiene y sanidad pecuaria, dotadas con el haber anual de 600 pesetas la primera y 365 la segunda; por lo que se anuncia concurso por treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para la provisión de dichas plazas, pudiendo el agraciado contratar por parte los servicios de asistencia profesional con los ganaderos de la localidad.

Las solicitudes a esta Alcaldía, dentro del plazo marcado.

Villasandino 15 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Domingo Gil Corral.

Alcaldía de Arlanzón.

Por hallarse provistas interinamente las plazas de Veterinario e Inspector de carnes y Sanidad pecuaria de esta agrupación, cuyos pueblos que la constituyen son: Zaldueño, Santovenia de Oca, Agés, Barrios de Colina, Hiniestra, Quintanilla del Monte, San Juan de Ortega, Galarde, Villamórico, Villanueva de Herreros, Uzquiza, Herramel, Villorobe, Urrez, Cabañas, Matalindo, Santa Cruz de Juarros, San Adrián de Juarros, Salguero de Juarros, Brieva de Juarros y Arlan-

zón, se anuncian para su provisión en propiedad con el haber anual de 100 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que serán Licenciados en dicha facultad, presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas, acompañadas del correspondiente título o copia del mismo, dentro del plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo advertir que al agraciado se le autoriza para contratar con los ganaderos por la asistencia a sus ganados.

Arlanzón 8 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Bernardino Ortega.

Alcaldía de Alfoz de Santa Gadea.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 175 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes, en el término de quince días, reintegradas debidamente con arreglo a la nueva ley del Timbre del Estado.

Alfoz de Santa Gadea 17 de noviembre de 1926.—El Alcalde, P. O., Alejo Rodríguez.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarados de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... **3.50** por 100.

A seis meses al **4** por 100.

A un año al... **4.50** por 100.

Saldo de imponentes en 1.º de julio del corriente año:

6.017.890.01 pesetas.

4

No gaste más dinero en composturas; Compre un reloj siempre nuevo Que solamente vende el fabricante

J. Mata Villanueva. — Espolón. — Burgos.

El día 15 del actual desapareció de Villanueva Rio-Ubierna (Burgos) un caballo de cuatro años, pelo rojo, herrado de las cuatro patas, de seis y media cuartas de alzada y con cabezada. Puede entregarse a Primitivo Díez, en dicho pueblo.